Expediente No. 2009-063

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. 10 de febrero de 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ejecutiva laboral instaurada por **ELVER ANTONIO MONTERROSA RIOS** contra **CI PRODECO S.A**, informándole que ha sido recibida del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, después de surtida la apelación de sentencia proferida el 29 de abril de 2011. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 10 de febrero de 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede y lo actuado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Tercera de Descongestión Laboral, la cual en sentencia de fecha 28 de junio de 2012, confirmó la sentencia apelada de fecha 29 de abril de 2011 y lo decidido por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia de fecha 22 de abril de 2020, la cual resolvió no casar la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla de 28 de junio de 2012. Por lo anterior Obedézcase y Cúmplase con lo resuelto por dichas corporaciones.

En consecuencia, avóquese conocimiento del presente proceso y prosígase con el trámite de rigor pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 11 de febrero de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 5
IA